

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

3128

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 4 de abril de 2022 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Consejería de Asuntos Sociales y Deportes ha instado una modificación dentro del punto 2 («Cohesión social») del objetivo IV («Cohesión social»), en el sentido de añadir una nueva línea con la finalidad de posibilitar la convocatoria de ayudas para las entidades privadas sin ánimo de lucro que organizan y desarrollan servicios y programas formativos en materia de servicios sociales, mediante el diseño e implantación de planes de formación dirigidos a los profesionales del sistema público de servicios sociales con el objetivo de promover el desarrollo de acciones formativas que tengan por finalidad contribuir a la formación continua de los profesionales del ámbito social, que debe gestionar la Dirección General de Planificación, Equipamientos y Formación. Asimismo, desde la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias (Consejería de Asuntos Sociales y Deportes) se insta la adición de una nueva línea, dentro de este mismo objetivo IV («Cohesión social») pero dentro del punto 1 (Igualdad); en concreto, se trata de ayudas ya contempladas en la línea IV.1.30 con la ampliación de los posibles beneficiarios, concretamente las asociaciones de familias de alumnos de centros docentes, conocidas como APA o AMPA, de acuerdo con los nuevos criterios aplicables a los proyectos subvencionados en el marco de este programa, aprobados en la Conferencia Sectorial de Igualdad de día 24 de febrero de 2022 (BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2022).

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), con respecto al objetivo IV, sobre cohesión social, concretamente los puntos 1 y 2, relativos a igualdad y cohesión social, respectivamente, añadiendo dos nuevas líneas, la línea IV.1.31 y la línea IV.2.13 con el siguiente contenido:

- IV.1.31

Dirección general: Dirección General de Infancia, Juventud y Familias

Fuente de financiación: capítulo IV FF21131

Descripción: subvenciones para la organización de actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil que lleven a cabo entidades integrantes de la Administración local y asociaciones de familias de alumnos de centros docentes de las Illes Balears para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral durante las vacaciones escolares 2022-2023, en el marco del “Plan Corresponsables”

Objetivos y efectos: promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que pueden producir sobre el empleo las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas de ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones que pertenecen a este ámbito; y, fomentar el empleo de calidad en el sector del ocio educativo

Convocatoria: anual (2022)

Coste: 714.000,00 €

Indicadores: número de entidades receptoras de la subvención y número de familias y personas menores beneficiadas por la medida

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

- IV.2.13

Dirección general: Dirección General de Planificación, Equipamientos y Formación

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas para las entidades privadas sin ánimo de lucro que organizan y desarrollan servicios y programas formativos en materia de servicios sociales, mediante el diseño e implantación de planes de formación dirigidos a los profesionales del sistema público de servicios sociales con el objetivo de promover el desarrollo de acciones formativas que tengan por finalidad contribuir a la formación continua de los profesionales del ámbito social

Objetivos y efectos: mejora de las capacidades y fomento de la formación continua de los profesionales del sistema, poniendo a disposición de los profesionales de la atención social herramientas e instrumentos técnicos para la mejora continua de la profesión con el fin de promover el bienestar de las personas atendidas

Convocatoria: anual o bienal

Coste: 100.000,00 €

Indicadores: número de acciones formativas subvencionadas, número de profesionales que participan en las actividades, número de programas formativos impresos y difundidos

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 4 de abril de 2022

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

